

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Divisorio Rad. 110014003053202000367

Previo a decidir sobre la solicitud que antecede:

Requerir a los interesados Luz Mery Prieto Ortiz y Carlos Alberto López Mariño, y al abogado Julio Cesar Romero Granados, a fin de que se sirvan aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 6 - diciembre - 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria